



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE
ARAUCA**

Arauca, Arauca, dieciocho (18) de julio dos mil diecisiete (2017)

Expediente No: 81- 001-33-33-002-2014-00013-00
Demandante: LUIS ALFONSO BAQUERO RODRÍGUEZ
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
 GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
 PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL -
 UGPP Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA -
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 DEPARTAMENTAL
Naturaleza: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
 DERECHO

En el proceso de la referencia, en audiencia inicial se profirió sentencia el día 17 de mayo de 2017¹ en la cual se accedió a las pretensiones de la demanda; contra dicha decisión, las partes presentaron oportunamente el recurso de apelación visible a folios 344 a 346 y 347 a 350 respectivamente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra que el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia, deberá interponerse y sustentarse dentro de los diez días siguientes a su notificación.

Por lo anterior, al haber sido interpuesto y sustentado en debida forma por las demandadas, el Despacho previo a resolver sobre su concesión, deberá fijar fecha para celebrar la audiencia de conciliación señalada en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:

**"ARTÍCULO 192. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS O
CONCILIACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.**

(...)

Quando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

(...)"

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

¹ Folios 329 a 336 vto.

RESUELVE

PRIMERO: Disponer como fecha para la realización de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el día **diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, en la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia asignada a éste despacho, ubicada en la calle 21 No. 21-21 piso 3 de Arauca (Arauca).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA

El auto anterior es notificado en estado
No. **104** de fecha **19 de julio de 2017**.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

A.V.R.